



Para más información:

Visite nuestra guía *para el Recargo por los Servicios de Telefonía Móvil (MTS, por sus siglas en inglés) Prepagados* en nuestro sitio web para obtener más información:

www.boe.ca.gov/industry/

¿Necesita ayuda para presentar su declaración de impuestos o tiene alguna pregunta general sobre impuestos?

Llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente
1-800-400-7115 (TTY: 711)
Lunes a viernes (excepto los días festivos estatales)
8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Hora del Pacífico)

Hágalo por escrito

Las leyes fiscales pueden ser complejas, por lo que le animamos a presentar sus preguntas por escrito. Proporcionémos los hechos y las circunstancias específicas de la transacción o actividad en cuestión, y pregunte si su venta está sujeta al recargo por los MTS prepagados.

Presente su solicitud en
www.boe.ca.gov/info/email.html.

Visite www.boe.ca.gov

Miembros de la Directiva de la BOE

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)

Primer Distrito
Lancaster

FIONA MA, CPA

Segundo Distrito
San Francisco

JEROME E. HORTON

Tercer Distrito
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY

Cuarto Distrito
Orange County

BETTY T. YEE

Contralora Estatal

CYNTHIA BRIDGES

Directora Ejecutiva

Recargo por los Servicios de Telefonía Móvil (MTS) Prepagados



A partir del 1 de enero de 2016, un nuevo Recargo por los Servicios de Telefonía Móvil (MTS, por sus siglas en inglés) Prepagados reemplazará los recargos y tarifas múltiples establecidos antes del 1 de enero de 2016.

Requisitos del vendedor

Vendedores o minoristas terceros que venden MTS prepagados a un consumidor en una transacción de venta al por menor. Como un vendedor de servicios móviles prepagados, usted tiene la obligación de:

- Registrarse con la Board of Equalization (BOE) como un vendedor de MTS prepagados. (Esta es una cuenta separada de su permiso de vendedor.)
- Saber la tarifa correcta del recargo por los MTS prepagados.
- Indicar por separado la cantidad correcta del recargo por los MTS prepagados en un recibo, factura de venta u otro documento proporcionado a los clientes.
- Presentar la declaración en línea de los MTS prepagados y pagar las cantidades recaudadas a la BOE.

Los proveedores de servicios móviles que venden MTS prepagados a sus clientes se consideran “vendedores directos” con respecto al recargo por los MTS prepagados, y tienen diferentes requisitos de registro y presentación de informes. Para obtener más información acerca de los vendedores directos, consulte nuestra guía en línea para el [Recargo por los Servicios de Telefonía Móvil \(MTS\) Prepagados](#).



Ventas sujetas al recargo

El recargo por los MTS prepagados por lo general se aplica a las cantidades cobradas por servicios móviles prepagados, incluyendo:

- Tarjetas prepagadas de tiempo aire
- Minutos móviles prepagados
- Planes móviles prepagados
- Tarjetas móviles prepagadas compatibles con teléfonos móviles prepagados
- Recargas móviles o tarjetas telefónicas prepagadas
- “eCards” móviles prepagadas
- Datos móviles prepagados o cualquier otro servicio que se vende con cualquiera de los artículos o servicios anteriores
- Cualquier producto o servicio, incluyendo un teléfono celular, cuando se vende con un MTS prepagado por un precio único no desglosado, a menos que sólo se transfiera una cantidad mínima por MTS prepagados. La cantidad mínima por los MTS prepagados es de \$5 o menos, o de 10 minutos o menos.

Tarifa de recargo

El recargo por los MTS se establece como un porcentaje del precio de venta al por menor de los servicios móviles prepagados vendidos en este estado.

La BOE publicará estas nuevas tarifas e informará a los vendedores registrados sobre el cambio. Un enlace a las tarifas de recargo para cada jurisdicción local está disponible en nuestra guía en línea para el [Recargo por los Servicios de Telefonía Móvil \(MTS\) Prepagados](#), en la sección de [Tarifas de MTS](#).

Cargos locales

En general, usted debe cobrar la tarifa de recargo por los MTS prepagados para la ciudad y/o condado donde se ubica su negocio.

Si usted no hace la venta en su establecimiento comercial de California, la venta de los servicios móviles prepagados todavía se considera como ocurrida en California cuando:

- El artículo es enviado a, o recogido por un cliente en un lugar de California, o
- Sus registros muestran que el domicilio del cliente está en California, o
- Su cliente le proporcionó un domicilio en California durante la transacción de venta, o
- El número de teléfono móvil está asociado con una ubicación en California.

Si la venta no se produce en su negocio de California, pero se aplica una de las situaciones anteriores, usted debe cobrar la tarifa de recargo por los MTS prepagados que corresponda a la ubicación o el domicilio de su cliente, en el orden indicado anteriormente.

Reembolso al vendedor

En su calidad de vendedor de MTS prepagados, usted puede conservar el dos por ciento (2%) de los recargos cobrados por los MTS prepagados, como reembolso por una parte de su costo. Usted debe reclamar esta cantidad en su declaración de MTS prepagados.

Los vendedores directos no califican para recibir el reembolso del 2%.